

# Sesion 18.<sup>a</sup> extraordinaria en 24 de Noviembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Robinet usa de la palabra antes de la orden del día para lamentar que en la sesión anterior se hubiera cerrado el debate y se hubiera votado en general el proyecto de colación de grados sin esperar que se encontrara presente el señor Gazitúa, que estaba con la palabra.—Usan de la palabra sobre el particular los señores Zegers (Presidente), Walker Martínez don Joaquín, Gazitúa, Edwards don Eduardo y Pleiteado, dándose por terminado el incidente.—Entrando en la orden del día, continúa la discusión particular del proyecto sobre enajenación de las salitreras del Estado.—Se ponen en discusión los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del proyecto y quedan aprobados después de usar de la palabra los señores Walker Martínez don Joaquín, Vial (Ministro de Hacienda), Subercaseaux y Zegers (Presidente).—Puesto en segunda discusión el artículo 1.º, usa de la palabra el señor Walker Martínez don Joaquín para modificar la indicación que había formulado en la sesión anterior, limitándola á que el plazo para la enajenación se amplíe á cinco años.—Se da por aprobado el artículo, y la indicación del señor Walker Martínez don Joaquín es igualmente aprobada por 30 votos contra 2.—Puesto en segunda discusión el artículo 2.º es aprobado tácitamente y sin debate.—El señor Romero pregunta si se ha presentado el informe de la comisión parlamentaria nombrada para investigar la conducta del Inspector de Colonización.—El señor Subercaseaux responde que el informe está presentado, pero que no se ha dado cuenta de él por faltar la firma del señor Mac-Ciura.—El señor Robinet pide la presentación del informe pasado por el Ministro de la Corte de la Serena que ha practicado una visita al juzgado de Vallenar.—El señor Montt (Ministro del Interior) dice que pondrá esta petición en conocimiento de su colega de Justicia.—Se entra á la discusión particular del proyecto sobre colación de grados y usa de la palabra el señor Gazitúa sobre el artículo 1.º, quedando con ella.—Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

Informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto del Gobierno relativo al cobro del impuesto de patentes industriales en el departamento de Tarapacá.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 17.º extraordinaria en 23 de Noviembre de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier  
Besa, Carlos  
Banster, J. Onofre  
Campo, Máximo (del)

Concha S., Carlos  
Correa Albano, José G.  
Correa S., Juan de Dios  
Díaz Besoain, Joaquín

Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Benjamín  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz U., Rafael  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
González Julio, A.  
Lamas, Aivaró  
Lisboa, Genaro  
Mac-Iver, Enrique  
Mathieu, Beltrán  
Montt, Enrique  
Matte, Eduardo  
Ossa, Macario  
Ortizcar, Daniel  
Pleiteado, Francisco de P.  
Richard F., Enrique

Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Romero H., Tomás  
Roza, Ramón Ricardo  
Silva Vergara, J. Antonio  
Silva W., Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Undurraga, V. Francisco  
Vidal, Francisco A.  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto del Senado que concede á don Hermógenes Pérez de Arce el derecho á jubilar.

Se mandó á la Comisión revisora.

Dentro de la orden del día y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado, se puso en votación y fué aprobado en general por 25 votos contra 4 el proyecto de colación de grados. Pidieron que quedara constancia de su voto negativo los señores González Julio y Pleiteado.

Después de un ligero debate en que tomaron parte los señores Silva Wittaker y Díaz G. se entró en la discusión particular del proyecto sobre venta de salitreras del Estado.

Puesto en discusión el artículo 1.º hicieron uso de la palabra los señores Díaz Gallego, Walker Martínez, don Joaquín y Val (Ministro de Hacienda).

El señor Walker Martínez don Joaquín propuso que el plazo se elevase á cinco años y que se consignase, en inciso separado, que la venta se hara por anualidades de veinte por ciento.

Este artículo quedó, á petición del señor Walker Martínez don Joaquín, para segunda discusión, como así mismo el artículo 2.º

Los artículos 3.º y 4.º fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

Puesto en discusión el artículo 5.º hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Joaquín Vial (Ministro de Hacienda), Gazitúa, Zegers, (Presidente), Montt don Enrique, Díaz Besoain, Robinet, Edwards don Eduardo y Mac-Iver don Enrique.

El señor Montt, don Enrique, hizo indicación para agregar al fin del primer inciso la expresión «ó en su equivalente en moneda corriente.»

El artículo fué aprobado tácitamente con el voto en contra del señor Gazitúa á la parte que se refiere al pago en buenas letras sobre Londres.

La indicación del señor Montt don Enrique fué rechazada por 21 votos contra 9.

Puesto en discusión el artículo 6.º, el señor Mac-Iver don Enrique pidió que el equivalente de la garantía se redujese al cuarenta por ciento y que el inciso 2.º se modificase como sigue:

«Esta garantía se reducirá al veinte por ciento una vez que hayan sido pagados los dos primeros dividendos.»

El señor Vial (Ministro de Hacienda) asintió á esta modificación y el artículo fué aprobado tácitamente en la forma propuesta por el señor Mac-Iver don Enrique.

El artículo 7.º fué aprobado por asentimiento tácito sin debate.

Puesto en discusión el artículo 8.º hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Montt (Ministro del Interior), Subercaseaux y Edwards don Eduardo.

El señor Mac-Iver objetó los incisos 2.º y 3.º

En este estado de discusión se levantó la sesión. Eran las 5.55 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 22 de Noviembre de 1893. —Por el oficio de V. E. número 722, de 16 del actual, me he impuesto de que en sesión de 14 del mismo mes la Honorable Cámara de Diputados ha tenido á bien elegir á V. E. para su Presidente y á los señores Javier Alegui y Alejo Barrios para 1.º y 2.º Vicepresidentes, respectivamente.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*Petro Montt.*»

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda recomienda á la Honorable Cámara que preste su aprobación al proyecto de ley remitido por S. E. el Presidente de la República en el cual propone que, para los efectos del pago del impuesto de patentes creado por la ley de 22 de Diciembre de 1866, se considere el departamento de Tarapacá como de primer orden.

Sala de la Comisión, 23 de Noviembre de 1893. —*Julio Zegers.*—*Eduardo Matte.*—*Alberto González E.*—*Joaquín Díaz B.*—*J. E. Tocornal D.*—*Carlos T. Robinet.*

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor RORINET.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—En el acta á que acaba de darse lectura aparezco como asistente á la sesión de ayer, y por lo tanto, como participe en la votación en general del proyecto sobre colación de grados.

Pido que quede constancia de que no me hallé presente en dicho acto, y de que, á haberlo estado, mi voto habría sido negativo.

En los momentos en que precipitadamente la Cámara prestaba su aprobación á ese proyecto, yo me encontraba en la sala de la Comisión de Hacienda, redactando un informe. Me imagínese—con razón—que continuaba el debate sobre la colación de grados y con la palabra el honorable Diputado de Aneud.

Me impuse al entrar á este recinto con viva y profunda tristeza de que se había festinado el debate, repentinamente, sin aguardar al orador que estaba con la palabra.

Esa prisa incomprensible por terminar de golpe una discusión que venía teniendo su natural desarrollo, rompe con las inveteradas tradiciones de deferencia y cortesía que, invariablemente, sin excepción alguna, ha observado la Cámara, no tan sólo para con los Diputados que tienen la palabra en un debate y que se ausentan, sino aún para con aquellos colegas que sólo anuncian el deseo de terciar en una discusión y no se encuentran presentes cuando se inicia.

¿Qué interés impostergable había en cerrar la discusión de un modo tan inesperado y brusco?

Reconozco que no se puede censurar á la Mesa por haberse ceñido estrictamente al Reglamento.

No pretendo hacer un reproche amargo á nuestro honorable Presidente, que, de ordinario, dirige nuestras deliberaciones con tino y acierto. Pero se me ocurre que Su Señoría pudo muy bien, sin vulnerar gravemente las prescripciones parlamentarias, observar para con el honorable Diputado de Aneud esa deferencia, esa cortesía de que Su Señoría hace excesivo lujo cuando se trata de los demás honorables colegas. Su Señoría pudo detener el debate unos breves minutos, los suficientes para que el señor Diputado por Aneud se presentara.

Las rigideces parlamentarias suelen ser peligrosas y crueles. ¿Quién habría impedido al Presidente relajarlas por un momento?

Lamentaría que el señor Presidente tomase mis palabras como una recriminación contra sus procedimientos. Mi propósito es lamentar que se haya verificado una votación en condiciones extrañas á nuestras prácticas de recíproca deferencia y cortesía. Yo llego hasta imaginarme que se han violentado un poco los fueros del honorable Diputado de Aneud, que tanto respeto ha manifestado siempre hacia todos y cada uno de sus colegas.

Sabe la Cámara con cuánta franqueza me expreso siempre; yo reconozco que el señor Gazitúa pudo condensar más sus observaciones, ser más conciso en su discurso. Pero el estilo es el hombre; Su Señoría

tiene su manera de discurrir copiosa, abundante y no le hago por ello un cargo.

Su Señoría defiende con valerosa tenacidad una hermosa causa!

Y, sobre todo, él es dueño de expresarse á su manera y tenía derecho á que se empleara, con él, la cortesía que la Cámara concede á todos sus miembros.

Por estos fundamentos pido que se deje constancia en el acta de que si hubiera concurrido á la votación en general del proyecto sobre colación de grados, mi voto habría sido negativo á tal proyecto, que conceptuó fatal, nefando para el progreso de las ciencias y los estudios del país.

El señor ZEGERS (Presidente).—Yo me asocio á los sentimientos del honorable Diputado de Copiapó.

Es muy sensible que la Cámara se viese ayer privada del valioso concurso de Su Señoría; muy sensible que ella no tuviese oportunidad de seguir escuchando, como habría sido su deseo, al honorable Diputado de Ancud.

Pero no es absolutamente permitido censurar á la Cámara por actos que ha ejecutado con estricta sujeción al Reglamento; y la Mesa, por otra parte, carece de los medios necesarios para suspender los efectos del Reglamento en favor de uno ó más señores Diputados.

Acontecimientos como el que el honorable Diputado de Copiapó deplora, no está en los recursos de la Mesa poder evitarlos.

El señor ROBINET.—Empecé hace un instante por reconocer que la Cámara se había ajustado estrictamente al Reglamento, y que no dirigía á la Mesa una censura.

Pero el honorable Presidente convendrá conmigo en que al lado del Reglamento, existen nobles tradiciones parlamentarias, perfectamente compatibles con la rigidez de sus disposiciones. Siempre se ha respetado el derecho de los Diputados ausentes que tienen la palabra en el debate, y aun con los que manifiestan el deseo de tomar parte en él. Su Señoría ha seguido invariablemente esa regla. Podría citar numerosísimos casos; el honorable señor Subercaseaux, en sesión reciente, expuso que quería hacer algunas observaciones sobre el contrato con la Compañía Inglesa de Vapores, y como Su Señoría no vino á la sesión siguiente en que se trató de aquel asunto, yo mismo pedí que se suspendiera la discusión por ese motivo; el debate continuó porque el señor Ministro del Interior expuso que había hablado con el señor Subercaseaux, quien ya no se oponía á la aprobación del proyecto.

Si los señores conservadores consideran que con su actitud del jueves pasado apresuran el despacho del proyecto de exámenes, creo que se llevan un chasco, porque la discusión seguirá á paso de canchero.

El señor SUBERCASEAUX.—Debo rectificar al señor Diputado. Yo no iba á tomar parte en la discusión sobre el contrato referido, sino que había formulado una indicación, y era natural que ella quedase pendiente.

El señor ROBINET.—Si no hubiese sido por la

S. E. DE D.

declaración del señor Ministro, yo me habría opuesto á que continuase la discusión sin la presencia de Su Señoría.

Entre tanto, en la sesión pasada no se levantó una voz para protestar contra el peregrino desconocimiento del derecho de un Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Desearía saber si se ha formulado algún reclamo contra la conducta de la Mesa ó de la Cámara, y saber qué prescripción del Reglamento ha sido violada.

El debate sobre colación de grados se cerró en presencia de un correligionario del señor Diputado de Copiapó, el señor González Julio, quien no creyó conveniente levantar protesta alguna. ¿O quería el honorable señor Robinet que nosotros los conservadores la levantáramos? ¿Nosotros, que estamos sufriendo todos los medios de obstrucción imaginables, discursos eternos, reclamos de la hora, obligados á venir aquí á las tres en punto, so pena de no tener sesión?

El honorable señor Robinet nos amenaza con prolongar la discusión del proyecto de exámenes; yo pediría al señor Diputado que no realizase esa amenaza...

Como no se ha reclamado de los procedimientos de la Mesa, no vale la pena prolongar este incidente. No se nos podría, por otra parte, exigir que favoreciésemos una obstrucción que estamos condenando.

El señor ZEGERS (Presidente).—El honorable Diputado de Copiapó no ha formulado una amenaza. Si yo lo hubiese entendido así, le habría suplicado que desistiese de semejante propósito.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—No creo, señor Presidente, que tenga razón el honorable Diputado de Copiapó en sus observaciones sobre la aprobación en general del proyecto de colación de grados.

Debe tenerse presente el hecho de haberse reclamado de la hora el día anterior, aun antes de aquella en que deben principiar las sesiones, de manera que al dar el reloj de la sala la primera campanada de las que indicaban habían llegado las tres de la tarde, se declaró que no había sesión.

Este antecedente no podía menos de hacer comprender á los Diputados que combatían el proyecto, que estaban obligados á estar en la Sala en número suficiente para celebrar sesión antes de las 3 de la tarde; no podían, pues, Sus Señorías extrañarse que á las 3 hs. 15 ms. se hubiera abierto la sesión. El hecho de no estar ellos presentes en la Sala sino en escaso número, sólo manifiesta falta de interés para asistir á esa discusión, y nada, absolutamente nada de irregular ha habido de parte del honorable señor Presidente al abrir la sesión quince minutos después de la hora indicada por el Reglamento.

Por otra parte, es á los compañeros de fila del señor Gazitúa á los que correspondía pedir que se esperara la presencia de Su Señoría para la continuación del debate ó pedir la palabra para dar tiempo á que llegara á la sala el honorable Diputado. Cuando nada de esto hicieron, fué porque no lo creyeron conveniente, no consideraron necesario que el honorable Diputado siguiera usando de la palabra, ni

creyeron de su deber, como amigos, lo que el honorable Diputado por Copiapó considera una obligación en los adversarios.

En cuanto á la amenaza del honorable Diputado, de que ese apuro nuestro por obtener el pronto despacho del proyecto, de hacer lo que él llama festinar el debate, será contraproducente, me permitirá que el manifieste que mi opinión es diametralmente opuesta. Yo creo que con la aprobación general del proyecto hemos hecho la mitad de la jornada. No creo que la discusión particular del proyecto pueda prolongarse indefinidamente; considero que el espíritu de casi la unanimidad de la Cámara, después de la aprobación en general del proyecto, es el de no poner obstáculos á su discusión particular en tiempo relativamente corto.

Tan convencido estoy de esto, que para probarlo al honorable Diputado voy á proponer á la Honorable Cámara la disminución del tiempo que á indicación mía acordó destinarse á la discusión del proyecto de colación de grados.

Considero que con la aprobación en general del proyecto hemos avanzado lo suficiente para no tener nada que temer respecto á su aprobación definitiva en tiempo oportuno, y en consecuencia propongo, señor Presidente, que desde la sesión próxima se destinen las de los lunes, miércoles y viernes á la discusión del proyecto de colación de grados, y la de los martes, jueves y sábado á la discusión de los presupuestos.

El señor ZEGERS (Presidente).—Continúa la discusión del incidente conjuntamente con la indicación que formula el honorable Diputado de Linares.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría ha hablado dos veces. Con el asentimiento de la Cámara le concederé la palabra una vez más.

El señor ROBINET.—Gracias, señor Presidente. Rápidamente responderé á los señores Walker y Edwards.

Celebro que el señor Diputado de Linares haya modificado su inoportuna indicación del martes. Es siempre grato escuchar la voz del arrepentimiento; de los arrepentidos es el reino de los cielos...

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Pregunto al honorable Diputado si le agrada que se dijese de Su Señoría que es un arrepentido?

Arrepentimiento supone falta cometida; no me parece correcto atribuir falta á un Diputado que ejerce un derecho que el Reglamento le confiere.

El señor ROBINET.—Perfectamente correcto!

El arrepentimiento no sólo se siente por las faltas cometidas: se siente también por todo acto erróneo. Se arrepiente el que repara un yerro, el que enmienda un mal rumbo. Yo he significado que el señor Edwards corrije un acto inconveniente.

El señor ZEGERS (Presidente).—La explicación de Su Señoría es satisfactoria.

El señor ROBINET.—La indicación del honorable señor Edwards nos permitirá, pues, discutir los presupuestos con detenimiento.

Debo ahora responder á algunos conceptos del honorable Diputado de Lautaro.

Es verdad que al aprobarse en general el proyecto

sobre colación de grados, no se ha violado ningún artículo del Reglamento. Así lo dije explícitamente al hablar por primera vez. Recordé que, según el aforismo francés,—*los ausentes son culpables*. Tanto nosotros como el señor Gazitúa, el señor Gazitúa más que nosotros. Yo recordé respetables tradiciones de nuestro parlamento, tradiciones de cortesía que no conviene desdeñar. No ha mucho el honorable Diputado de Cachapoal observaba al ponerse en votación un proyecto que estaban ausentes muchos Diputados que tal vez se asociarían al debate. ¡Y la votación fué dilatada!

Confesemos que el proyecto sobre exámenes fué votado de sorpresa. Se dice que había cuatro Diputados liberales presentes en el acto de votarse. Estarían distraídos, confiados en que iba á hablar el honorable Diputado de Ancud. ¿Y ello qué tendría de raro? ¿No se dormía de vez en cuando el divino Homero?

El honorable Diputado de Lautaro acude al Reglamento cuando le interesa, otras veces se olvida de sus prescripciones. Ahora á la grupa de él nos pregunta qué precepto se ha violado. Se ha ajado el derecho legítimo de un colega. Y luego, haciendo cambio de papeles, yo pondría á Su Señoría en el caso de que hubiera acontecido á uno de sus amigos, los Diputados conservadores, lo que aconteció al señor Gazitúa. Ah! señor Presidente, qué de recriminaciones, qué de violentos rugidos no habrían brotado de sus labios!

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Lanzaría rugidos, pero yo no vendría á llorar como el rey moro Boabdil, la pérdida de lo que no hubiese sabido defender como hombre!

El señor ZEGERS (Presidente).—Ruego al señor Diputado de Lautaro que retire sus expresiones...

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—¿Qué expresiones, señor Presidente?

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría dice que el señor Diputado de Copiapó viene á la Cámara á llorar lo que no ha sabido defender como hombre.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Yo no retiro nada, señor Presidente.

He dicho que hallándome en el caso del señor Diputado de Copiapó no haría yo lo que Boabdil, llorar como mujer lo que no había sabido defender como hombre.

El señor ZEGERS (Presidente).—Está bien; Su Señoría no dirige sus palabras al señor Diputado de Copiapó.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Se dirige al rey moro!

El señor ROBINET.—No se preocupe, señor Presidente, de pedir retiro de palabras al señor Diputado de Lautaro. Sus alusiones son tan cómicas que no me alcanzan. Las banderillas de Su Señoría quedan en el aire, no logran rozar mi epidermis.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Está á tanta altura Su Señoría.

El señor ROBINET.—El Diputado de Lautaro es admirable por su finura de elocución. Sus arranques oratorios son de una literatura tan pobre y triste que siempre acude á expresiones descorteses; expresiones que, después de pronunciadas, no

pueden imprimirse en el *Boletín* de nuestras sesiones!

Su Señoría me compara al último rey moro, al alejarse lloroso de su perdida Granada! Peregrina comparación! Las saetas causan su efecto cuando son oportunas y verdaderas. Cuando no son exactas, son desgraciadísimas. Las del señor Walker son bien desdichadas! Su Señoría cierra los ojos al lanzarlas! ¿Cómo quería Su Señoría que defendiera como hombre el proyecto sobre colación de grados si estaba fuera de este recinto cuando repentinamente se votó?

Se me ha observado que no hice reclamo oportuno en la sesión pasada.

¿Cómo hacerlo, repito, si estaba ausente? Tal vez se fué muy de prisa en la lectura del acta y de la cuenta y cuando entré a la Sala se discutía la venta de salitras. Hacer reclamo en ese momento habría sido contrario al Reglamento. Hoy que me asiste derecho, lo hago.

Desea el señor Walker saber qué persigo con este incidente.

Voy á satisfacer su curiosidad.

Primero, protestar francamente contra un temperamento que ha violado descortesmente los respetos debidos á un Diputado y desconocido la práctica tradicional de la Cámara; y después, dejar constancia de mi voto adverso al proyecto de exámenes, que juzgo rémora funestísima para el progreso nacional.

El señor ZEGERS (Presidente).—No estimo propio renovar una discusión que la Cámara ha dado por terminada, que reviste el carácter de cosa juzgada y sobre la cual no es posible volver atrás.

Los Diputados pueden estar ausentes por causas dependientes de su voluntad, ó por hallarse imposibilitados; esto no obsta á que los debates se cierren con arreglo al Reglamento; y una vez cerrados con arreglo al Reglamento, ningún Diputado tiene derecho á volverlos á abrir.

El señor GAZITUA.—Voy á decir dos palabras sobre la indicación del señor Edwards, y muy pocas acerca de las observaciones del señor Robinet.

Votado, en las circunstancias que la Cámara conoce, el proyecto de colación de grados, la indicación del honorable Diputado de Linares equivale á proponernos un armisticio; ella carece de franqueza.

El señor ZEGERS (Presidente).—No puede Su Señoría atribuir falta de franqueza á uno de sus colegas.

El señor GAZITUA.—Perfectamente, señor Presidente. No insisto en la palabra, ya que ella no es del agrado de Su Señoría.

El señor ZEGERS (Presidente).—Agradezco la deferencia del señor Diputado.

El señor GAZITUA.—Habría deseado que el señor Diputado de Linares aplazase su indicación hasta el lunes ó martes próximo.

Creo, como Su Señoría, que la discusión de la ley de exámenes terminará en uno ó dos días. Ya que ha sido aprobada en general la discusión particular, no puede ser de larga duración. Repito que, como armisticio, no acepto la indicación del señor Diputado.

En cuanto á la culpabilidad que me atribuye el señor Diputado de Copiapó, no creo haber incurrido en ella, y agradeciendo al señor Diputado la hidalga

defensa que ha hecho de mis fueros parlamentarios, le contesto que no me considero culpable de olvido de mis deberes.

El señor ROBINET.—Yo no he querido hacer un reproche á Su Señoría al recordar que el deber de todos era estar en la Sala, y Su Señoría el primero.

El señor GAZITUA.—Tampoco lo he entendido así, y no me refiero, al protestar de mi inculpabilidad, precisamente á las palabras de Su Señoría, sino á suposiciones desdolorosas que corren por ahí. Yo no pude venir á la Cámara á la hora fijada para abrir la sesión, por imposibilidad que no dependía de mí poder eliminar. He combatido el proyecto de exámenes en cumplimiento de deberes para mí sagrados. No he pretendido hacer obstrucción. Ahora, si por una ausencia involuntaria he perdido la batalla que he estado sosteniendo, no me queda sino inclinarme como se inclinan los vencidos. He creído, y esa es mi íntima satisfacción, he creído cumplir con mi deber con toda mi conciencia y todas mis fuerzas. A nadie se le puede exigir más.

Ya que se habla de culpabilidad por ausencia, recordaré á la Cámara que he venido aquí día á día, y he estado como centinela, permanente, viendo desfilar en medio de mi discurso, interpelaciones y preferencias, tocándome el turno de hablar á distintas horas; jamás he hecho la menor observación que pudiese contrariar los deseos de la mayoría.

He solido estar solo, sin que hubiera un solo radical en la Sala, y momentos ha habido en que pude dejar la palabra para que se cerrase el debate en el acto. No lo he hecho; creo que no merezco ningún reproche.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Las palabras del honorable Diputado de Ancud devuelven al debate la tranquilidad de que lo habían despojando las recriminaciones y amenazas del señor Diputado de Copiapó. Es verdad que esas recriminaciones y amenazas no llegan á estos bancos desde que Su Señoría está á una altura tan incommensurable

El señor ROBINET.—¿Cómo podría yo salvar tanta distancia, señor Diputado!

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—No diviso el alcance literario de la interrupción de Su Señoría.

El señor ROBINET.—Le falta á Su Señoría un poco de literatura y hoy ha venido demasiado tarde!

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Tal vez por eso. Decía que tranquilizado el debate, me parece inoficioso contestar al señor Robinet. Pero debo aclarar una comparación histórica que ha provocado algunas protestas durante este incidente.

Al referirme al rey moro Boabdil, equiparando con su situación la de los que no se hallaron presentes en la votación del proyecto de exámenes, mi pensamiento era obvio: quería significar que los que por deserción del campo de batalla salieron derrotados, no tienen derecho á quejarse, puesto que voluntariamente abandonaron el combate.

Sus Señorías no ignoraban que este proyecto de colación de grados había suscitado una lucha ardiente, por la obstinación de unos pocos. Sabían también que ese proyecto contaba con la mayoría de la Cámara, como la contó en el Senado, y hasta un Mi-

nistro radical lo apoyó en el Congreso. ¿Nos correspondía á nosotros dar más campo á la obstrucción que estábamos sufriendo? No, señor.

El señor ROBINET.—Yo he combatido el proyecto porque lo estimo pernicioso; no me importa que otros radicales lo aprueben. Es para mí un deber combatirlo enérgicamente.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Pero Su Señoría faltó á su puesto, y ahora se queja de haber perdido la batalla. ¿De quién es la culpa? Ve Su Señoría que el incidente que ha promovido no tiene razón de ser.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Debo contestar dos palabras al honorable Diputado por Copiapó que afirmaba que me había arrepentido de la indicación que tuve el honor de hacer en una de las sesiones pasadas y que la Cámara aprobó.

Tendría á honor el haberme arrepentido si hubiese visto que había incurrido en un error al hacer la indicación para celebrar sesiones diarias para la discusión del proyecto de colación de grados. Pero nada tengo de que arrepentirme; considero hoy como ayer esa indicación correcta y conveniente, ella fué hecha con el propósito de secundar deseos manifestados por el honorable señor Ministro del Interior de que se discutieran con toda amplitud y con todo el tiempo necesario tanto el proyecto de colación de grados como los presupuestos, y creo hoy como creía ayer que con esa indicación se llenaban perfectamente esos propósitos.

Hoy día, después de aprobado el proyecto en general, después de haberme dicho fuera de la Sala el honorable señor Gazitúa que pensaba suprimir mucha parte de su discurso para ahorrar tiempo á la Cámara, las circunstancias han variado considerablemente, y habiéndose modificado las circunstancias es lógico que yo modifique mi indicación.

El señor PLEITEADO.—Acepto la indicación del señor Diputado de Linares por cuanto ella nos permite discutir con tiempo los presupuestos.

No la acepto ni la agradezco, como una reparación para los Diputados que impugnan el proyecto de exámenes. Ella envuelve tan sólo una reparación al Ministerio.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra sobre la indicación ó el incidente?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del señor Edwards.

Si no se exige votación, la daremos por aprobada. Aprobada.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?

El señor ROMERO.—Pido la palabra, señor Presidente, para preguntar si se habrá presentado el informe de la comisión parlamentaria encargada de investigar la conducta funcionaria del Inspector de Tierras y Colonización con motivo de las denuncias hechas en esta Cámara por el honorable señor Bunster.

El señor SUBERCASEAUX.—El informe de la comisión parlamentaria está presentado desde hace un mes. Tiene la firma de dos de los miembros de la comisión y sólo le falta la del honorable señor Mac-

Clure, á quien, creo, fué remitido para que lo firmara. No sé si habrá sido devuelto.

El señor ZEGERS (Presidente).—No, honorable Diputado; no ha llegado á la mesa el informe.

El señor ROMERO.—Pido, entonces, señor Presidente, se deje constancia en el acta de que hasta hoy no ha sido presentado ese informe, como tampoco han sido puestos á disposición de los señores Diputados los documentos acompañados al informe.

El señor SUBERCASEAUX.—Pues yo también pido que quede constancia de que el informe ha sido presentado con la firma del honorable señor Díaz y con la del que habla; y si en la Cámara no se le ha dado lectura, ha sido tal vez porque, como he dicho, no estaba suscripto por el honorable señor MacClure, que, como sabe la Cámara, se encuentra ausente de Santiago por desgracias de familia, por lo cual no se ha obtenido su firma. Respecto de la documentación, puede decirse que el informe se compone de documentos.

Por consiguiente, presentado como ha sido ese informe, no puede dejarse constancia en el acta de la circunstancia que Su Señoría indica, porque, es claro, no se debe dejar constancia de hechos que no existen.

El señor ROMERO.—Pero, honorable Diputado, es un hecho muy real que ese informe aún no lo conoce la Cámara, y...

El señor SUBERCASEAUX.—Permítame el honorable Diputado; yo tengo el uso de la palabra.

El señor ROMERO.—Está bien, señor.

El señor SUBERCASEAUX.—Decía, pues, señor Presidente, que no pudiéndose dejar constancia de hechos que no han ocurrido no se debe acceder á lo solicitado por el honorable señor Romero. Debe sí dejarse constancia de lo que yo he expuesto, es decir, de que el informe ha sido presentado y que, si no ha sido leído en esta Cámara, es por el motivo de faltarle aún la firma del honorable Diputado de Limache.

El señor ROMERO.—Insisto, señor Presidente, en pedir se haga constar en el acta que hasta hoy no han llegado ni el informe ni los documentos que deben suplementarlo.

El señor ZEGERS (Presidente).—El señor Secretario me dice en este momento que el informe ha sido presentado hace un mes más ó menos.

El señor ROMERO.—Pero sin firmas, señor Presidente.

El señor SUBERCASEAUX.—Con dos firmas, honorable Diputado; sólo le falta la del señor MacClure.

El señor ZEGERS (Presidente).—Quedará constancia del hecho tal como ha ocurrido.

Terminado el incidente.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor ROBINET.—Ruego al señor Ministro del Interior que haga presente al honorable Ministro de Justicia que deseo se envíe á la Cámara un informe que debe haber elevado á la Corte de la Serena el Ministro señor Parra con motivo de una visita

que hizo recientemente al juzgado de Vallenar. Entre la Municipalidad de este departamento y el juez de letras se suscitó un conflicto y la Corte nombró al señor Parra para que hiciera una visita al juzgado. En su informe debe estar consignada la opinión que se formó de la conducta del juez y eso es lo que deseo conocer.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Complacere con el mayor gusto á Su Señoría.

El señor ZEGERS (Presidente).—Entrando en la orden del día, corresponde seguir ocupándose en la discusión particular del proyecto sobre enajenación de salitreras. Está en discusión el artículo 8.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 8.º La transmisión del dominio de las oficinas y estacamentos se efectuará bajo la responsabilidad del Estado.

A los que por resoluciones judiciales justifiquen derechos de propiedad sobre los terrenos enajenados, se les entregará el valor proporcional que se hubiera obtenido por la oficina ó estacamento en que éstos se encuentren ubicados.

Para liquidar la parte del remate que pudiere devolverse se tomará en cuenta el avalúo que de las oficinas y terrenos salitrales hubiere hecho la Comisión Fiscal de Salitreras.»

El honorable Diputado de Santiago señor Mac-Iver don Enrique ha observado los incisos 2.º y 3.º y ha pedido su supresión.

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con la indicación del honorable Diputado de Santiago.

*No habiendo quien usara de la palabra, se declaró cerrado el debate, dándose por aprobado tácitamente el artículo.*

*Puestos en votación los incisos 2.º y 3.º, objetados por el señor Mac-Iver don Enrique, fueron aprobados por 23 votos contra 1, absteniéndose de votar tres señores Diputados.*

El señor ROBINET.—Pido que quede constancia de que mi voto ha sido negativo.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se dejará constancia, honorable Diputado.

*Puesto en discusión el artículo 9.º, fue aprobado tácitamente y sin debate. Dice así:*

«Art. 9.º Confiérese á los compradores, sin responsabilidad alguna para el Estado, el derecho de perseguir ante el Tribunal competente la rectificación de los deslindes y la reivindicación de las especies pertenecientes á los estacamentos y oficinas rematadas.»

*Se puso en discusión el artículo 10, que dice como sigue:*

«Art. 10. Los fondos provenientes de las enajenaciones ordenadas por la presente ley y hasta la cantidad de un millón quinientas mil libras esterlinas, se mantendrán en depósito en la Casa de Moneda en conformidad al artículo 5.º de la ley de 31 de Mayo de 1893.»

*No habiendo quien usara de la palabra se declaró cerrado el debate y se puso en discusión el artículo.*

El señor SUBERCASEAUX.—Pido votación nominal, pues deseo que quede constancia de quiénes son los quieren hacer viable la ley de conversión.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Ya que el honorable Diputado pide votación nominal para este artículo, yo creo del caso declarar que le daré mi voto por hallarse en vigencia la ley de conversión. Su Señoría debe de recordar que yo combatí resueltamente varios de sus artículos, que fueron aprobadas con mi voto en contra.

El señor SUBERCASEAUX.—Es que deberíamos aprovechar la ocasión para volver sobre lo hecho.

El señor ZEGERS (Presidente).—Yo he declarado y debo ahora repetirlo, que habiendo sido aprobada la ley de conversión por una gran mayoría de los miembros del Congreso, me creo en el deber de aceptarla y de no ser un obstáculo en su camino.

Quede para sus autores el honor de recordar la satisfacción que ello puede producirles.

El señor SUBERCASEAUX.—Para ahorrar tiempo á la Cámara, retiro mi petición de que se vote nominalmente el artículo, dejándose tan sólo constancia de mi voto negativo.

El señor ZEGERS (Presidente).—Así se hará, señor Diputado.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo con el voto en contra del honorable señor Subercaseaux.

Aprobado.

En discusión el artículo 11.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 11. Derógase la ley de 26 de Enero del presente año, que autorizó la enajenación de salitreras.»

*Se dió por aprobado tácitamente y sin debate.*

El señor ZEGERS (Presidente).—Corresponde discutir en segunda discusión los artículos 1.º y 2.º

En segunda discusión el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de tres años, para que proceda á enajenar en pública subasta las siguientes oficinas salitrales de Tarapacá, que han pasado al dominio del Estado en virtud del pago de los certificados emitidos por el Gobierno del Perú:

California.  
Victoria.  
Palacio Industrial.  
Encarnación.  
Parada de Negreiros.  
Germania y terrenos adyacentes.  
Abra de Ugarte.  
Valparaíso y terrenos adyacentes.  
Porvenir.  
La Banda.  
Santa Catalina.  
Trinidad.  
San Antonio de Flores.  
Carmen Bajo.  
San Pedro.  
Ascensión de Capetillo  
Fortuna.  
Carmen de Schell.  
Huáscar y Santa Rosita.  
Chinquiquiray.  
Resurrección.  
Quebrada de Pasos.

Candelaria de Montero.  
Peña Grande.  
Santa Adela.  
Santa Laura de Wendell.  
Rincón.  
San Antonio Viejo.  
Dolores.  
Santa Ana.  
Santa Clara.  
Perla.  
Nueva Soledad.  
Carmen Alto.  
Providencia.  
Unión ó Barreñechea.  
Ascensión de Loayza y  
Compañía de Negreiros.»

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).  
—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).  
—Había redactado, señor Presidente, la indicación que ayer tuve el honor de insinuar para que se prolongara hasta cinco años el plazo dentro del cual pueden enajenarse las salitreras enunciadas y para que se sacaran éstas á remate por anualidades de veinte por ciento del total de salitreras que se van á vender; pero, en vista del debate habido en la sesión anterior, retiro de mi indicación esta última parte, dejando sólo la que se refiere al aumento del plazo que establece el artículo á cinco años.

Creo que esta indicación merecerá la aprobación de la Cámara y del señor Ministro, porque ella, sin coartar en manera alguna la libertad de procedimientos del Gobierno, no hace más que ampliar el plazo de la autorización concedida para proceder á la enajenación de las oficinas salitrales enumeradas en este artículo.

Por el contrario, se deja en manos del Estado un poderoso medio de defensa para el caso en que los temores que yo he manifestado y que el honorable Ministro de Hacienda considera fantásticos, llegarán á realizarse. El transcurso del tiempo, el mayor estudio y los hechos mismos pueden darnos lecciones provechosas que debemos estar en aptitud de aprovechar.

Yo creo, señor Presidente, que todo hombre de Estado previsor no debe comprometer al país más allá de lo que la necesidad imponga, y yo quiero confiar á este respecto en el buen criterio de los hombres que vengán á ocupar más tarde la cartera de Hacienda.

Si la experiencia nos manifiesta después que esos temores fantásticos de hoy día están en vías de realizarse, el Gobierno tendrá en su mano el tomar las medidas que estime salvadoras de la situación, proponiéndonos la modificación de la ley en el sentido que más consulte los intereses del Fisco y de nuestros connacionales. Si esos temores no se realizan en buena hora en todo caso habremos sido previsores.

Para los efectos que persigue esta ley, tanto da que se fije un plazo de tres como de cinco años, puesto que se deja al Gobierno en libertad para hacer la enajenación á medida que vaya siendo necesaria; pero, si después de hecha la primera venta de

establecimientos salitreros aparecieran en nuestro nublado horizonte económico los peligros que se temen hoy por algunos, si con mejor conocimiento de nuestras necesidades y mejor estudio de nuestra situación, se encontraran caminos mejores que el que hoy se elige, ¿por qué nos comprometemos desde luego y de manera que nos sea imposible volver sobre nuestros pasos ó desviarnos de la ruta emprendida? ¿Quién nos puede asegurar que las cosas, en cinco años más, las veremos lo mismo que hoy las vemos? Saben mis honorables colegas que los problemas económicos son los más complejos, los que obedecen á más variadas causas, que están sujetos á mil modificaciones imposibles de prever al hombre más perspicaz en un momento dado, porque no conociendo las causas que esas modificaciones producen, mal puede conocer la resultante definitiva. Y si esto es así y todos lo sabemos, ¿por qué atarnos las manos y querer afrontar á ciegas un porvenir que se nos oculta?

Acaba de presentarse al Congreso una solicitud firmada por cincuenta chilenos que piden se les venda algunas salitreras bajo ciertas condiciones relativas al plazo en que deben ser pagadas, y creo que bien se nos puede indicar aquí un camino conveniente y expedito para realizar el gran propósito de nacionalizar esta importante industria. La primera impresión que me ha causado esa solicitud ha sido favorable, si bien no podría decir lo mismo de sus detalles, porque no los conozco; pero si éstos correspondieran á nuestros deseos ¿por qué no seguiríamos el camino que ahí se nos indica, ya que esos industriales no nos piden rebaja alguna en el precio de tasación de las salitreras, sino sólo ciertas concesiones ó facilidades para hacer el pago? Yo creo que es tal vez muy posible encontrar un medio justo que consulte tanto el interés fiscal como el de los particulares que ponga en perfecta armonía el interés nacional ó fiscal con los capitales chilenos que se desea emplear en esta industria importantísima.

No podría decir en este mismo momento si es ó no aceptable en absoluto esa solicitud; pero creo que es digna de que el Gobierno y el Congreso le presten toda la atención que un negocio de esta gravedad requiere; pues á nadie se le ocultan las ventajas importantísimas que reportaría á nuestro país la nacionalización de esta industria cuyas cuantiosas utilidades y cuantiosos productos salen hoy de nuestro país para ir al extranjero á manos de los señores y árbitros de nuestro cambio internacional.

Los fenómenos económicos, lo repito, suelen presentar desenlaces inesperados y fatales, y muy bien pudiera ser que lo que hoy se califica de temores infundados ó fantásticos llegue á convertirse mañana en triste realidad.

Recuerde á este propósito la Cámara lo que pasó con la ley de Noviembre del 92. Cuando se discutía esa ley yo manifesté los inconvenientes que tenían algunos de sus artículos que parecían redactados especialmente para producir la ocultación de billetes y la contracción monetaria.

Se me dijo entonces que eso no podía suceder, que eran temores fantásticos, y sin embargo, apenas habían pasado cuatro meses cuando se proponía la reforma de esa ley,

Es cierto que las cuestiones económicas suelen dar origen á fantasías y á temores sin fundamento; pero muchas veces sucede que viene la práctica á confirmar lo que en un principio se había creído fantástico ó sin fundamento, por lo que un hombre de estado de sano criterio no debe desecharlos nunca y atarse las manos para conjurar el peligro si se presenta.

Volviendo, señor, á la solicitud de que hablaba, no me atrevo á decir desde luego que ella proponga un camino perfectamente aceptable, pero creo que merece ser enviada á Comisión para que se la estudie detenida y prolijamente; pues, si es cierto que se pueden explotar las salitreras con capitales chilenos, si es efectivo que con el procedimiento ideado por el señor Vicuña se va á abaratar considerablemente la producción del salitre si hay para elaborarlo procedimientos nuevos, me parece que bien podría ser ésta una solución satisfactoria del problema que hoy interesa de un modo primordial al país.

Yo sé perfectamente que entre nosotros corren malos vientos, no se reciben con buenos ojos las solicitudes particulares; pero cuando se presenta una en términos bien claros y determinados, que en nada perjudica al Estado y que sólo importa un impulso para la industria nacional, ¿por qué no habríamos de prestarle nuestra atención y resolverla conforme á los intereses nacionales? Por mi parte, yo me permitiría insinuar al señor Ministro de Hacienda en el caso de que Su Señoría no conozca aún esa solicitud ó por la premura del tiempo no haya podido aún resolverla, me permitiría insinuarle, digo, que eliminara las dos salitreras.

El señor BESA.—Son tres las que comprende la solicitud.

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Las tres salitreras que tratan de comprar los cincuenta industriales chilenos representados por el señor Vicuña.

Si la Comisión de Gobierno pudiera además estudiar este punto de la nacionalización de la industria salitrera, creo que haría una obra buena. Yo no me he formulado juicio completo respecto de esta materia, aunque tengo mis ideas generales sobre ella; y por esta circunstancia no formulo una indicación concreta que sirviera de base á un informe de Comisión; pero, como he dicho, insinúo la idea con el propósito de que pudiera ser discutido un proyecto que tuviera por móvil la nacionalización de la industria salitrera.

Hay una faz de esta cuestión cuyos términos se han exagerado mucho, á mi juicio. Me refiero á los propósitos que se nos suponen de tratar de alejar al capital extranjero, de ponerle obstáculos para que se desarrolle y prospere en Chile. Esto no es exacto; somos aquí demasiado generosos para que fuéramos á poner trabas al capital extranjero, y bastante justos para reconocerle los beneficios que en todas épocas nos ha traído, impulsando el movimiento de la riqueza en el país. Se exageran, además, en contraposición á esto, las concesiones que el Gobierno pudiera hacer al capital chileno ó á la industria nacional; concesiones que establecieran tal competencia al capital é industrias extranjeras, que no les fuera posible á éstos prosperar. Todo esto es exagerado y habría conveniencia en colocarlo en su justo

medio, en su verdadero terreno para que así hubiera una base cierta de especulación industrial.

Pero, como he dicho, son puntos todos éstos que es menester estudiar; y como no quiero prolongar el debate, dejo la palabra, limitándome á hacer indicación para que se eleve á cinco años el plazo de tres que se indica en el artículo para que pueda efectuarse la enajenación de las salitreras.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—¿Se ha hecho indicación, señor Presidente, para eliminar del artículo 1.º las tres salitreras á que se refiere la solicitud de que se ha hecho mérito?

El señor ZEGERS (Presidente).—No, honorable Diputado; sólo se ha insinuado la idea.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Creo que el Gobierno está en el caso de atender la solicitud de los industriales ó capitalistas chilenos representados por el señor Vicuña.

El señor ZEGERS (Presidente).—La autorización de que habla el artículo 1.º, no es un mandato imperativo; es una mera autorización de la cual puede hacer uso el Gobierno rematando todas las salitreras de que se hace mención ó eliminando algunas.

El señor TOCORNAL (don J. E.).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Yungay.

El señor TOCORNAL (don Juan E.).—Yo no atribuyo á la cuestión salitrera la importancia que le da el honorable Diputado de Lautaro en lo tocante á los intereses fiscales que ella envuelve, sino en cuanto importa nacionalizar la industria, dar facilidades al capital chileno para explotar la industria salitrera en condiciones que no lo ahogue el capital extranjero, ya arraigado y que ha monopolizado esa industria.

Por mi parte, habría hecho indicación con este objeto; pero habiendo hablado privadamente con el honorable Ministro de Hacienda, Su Señoría me ha manifestado que el Gobierno ha consultado ya esos propósitos en un proyecto de ley que ha sometido al estudio de la Comisión especial nombrada por el Congreso con el objeto de estudiar los problemas relacionados con la industria salitrera. Según este proyecto y ateniéndome á los datos que he podido obtener del Gobierno, se pone á disposición de los capitalistas chilenos nuevos cantones salitrales en muy buenas condiciones, superiores tal vez á las de los cantones que ahora se van á enajenar, que son retazos de salitreras. Esta circunstancia me ha hecho desistir del propósito de hacer una indicación sobre la materia, con el fin de dar facilidades al capital chileno ó de nacionalizar la industria salitrera.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Yo encuentro que es muy atendible y digna de considerarse la indicación formulada por el honorable Diputado de Lautaro para prolongar á cinco años el plazo de la enajenación de salitreras. No le diviso otro inconveniente á dicha indicación que el de que pudiera creerse que iba á dificultar tal vez el cumplimiento de la ley de 26 de Noviembre sobre conversión metálica, pues, como se sabe, la enajenación dentro de cierto plazo de las salitreras tiene por principal objeto el acumular recursos metálicos para el pago del circulante fiduciario. De aquí la necesidad

de hacer el remate en un plazo más corto que el indicado por el honorable Diputado de Lautaro, en el de tres años fijados en el proyecto, plazo que concuerda con la ley de conversión.

Por lo que respecta á la conveniencia de dar facilidades al capital chileno para que concurra á nacionalizar la industria salitrera, debo repetir lo que ya ha indicado el honorable Diputado por Yungay, es decir, que esos propósitos se encuentran consultados en un proyecto de ley ya presentado por el Gobierno á la Comisión especial nombrada por ambas Cámaras.

Sabe la Cámara que hay en la región salitral del sur de Tarapacá yacimientos importantes aún no explotados, y en ellos pueden darse á los industriales chilenos las facilidades que se desean y que el Gobierno, por su parte, cree también conveniente acordarles.

El señor SUBERCASEAUX.—Pido la palabra.  
El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.—No he alcanzado á oír bien al señor Ministro de Hacienda; pero me parece que Su Señoría ha asegurado que además de los terrenos salitrales que se van á poner en venta, quedan algunos más que se pueden dedicar al objeto que muchos desean, de darlos á la industria de los chilenos, de beneficiar sólo á éstos. Me parece que es ésto lo que ha dicho el señor Ministro.....

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—He dicho, señor Diputado, que hay en el sur de Tarapacá algunos terrenos salitrales, inexplorados actualmente, en que se pueden formar estacamentos ú oficinas para dar cabida á los industriales chilenos, vendiéndoseles con ventajas.

El señor SUBERCASEAUX.—Yo desearía saber, señor Ministro, si en esa parte que hay el ánimo de dedicar á la industria nacional, se encuentran formados ya algunos establecimientos. Sabido es que las salitreras sólo existen en términos de producir resultados desde el momento en que hay en ellas los correspondientes establecimientos con máquinas y los demás elementos de explotación.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Los establecimientos salitreros que actualmente existen, se encuentran todos situados al norte de Pan de Azúcar. Entre este punto y Lagunas, se están construyendo dos establecimientos más que se pueden dedicar al fin que hemos tomado en cuenta.

El señor SUBERCASEAUX.—Entiendo que esos últimos establecimientos no están comprendidos en la enumeración de los que se van á vender, según el proyecto en debate.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—No, señor.

El señor SUBERCASEAUX.—Entonces no digo nada; no tiene lugar la observación que iba á formular.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Ninguno de los terrenos salitrales que se piensa dedicar á la industria nacional está comprendido en la lista de los que se van á vender, en conformidad al proyecto que está en discusión.

El señor ZEGERS (Presidente).—Como no hay oposición al artículo, lo daremos por aprobado.

Aprobado.

Se va á votar la indicación del honorable Diputado de Lautaro para que en vez de tres años se fije un plazo de cinco años á la autorización de enajenar las salitreras, concedida al Presidente de la República.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Cuál es el alcance de esta indicación? ¿Nada más que aumentar á cinco años el plazo de tres años establecido en el proyecto?

El señor WALKER MARTINEZ (don Joaquín).—Simplemente cambiar la palabra *tres* por la palabra *cinco*, señor Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Perfectamente, señor.

El señor ZEGERS (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado de Lautaro.

*Fué aprobada por 30 votos contra 2.*

El señor ZEGERS (Presidente).—En segunda discusión el artículo 2.º del proyecto que contiene una repetición de la idea del primero.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

«Art. 2.º Autorízase igualmente al Presidente de la República, por el tiempo y en la forma indicados en el artículo anterior, para que proceda á vender los estacamentos salitrales que se expresan á continuación:

Cerro de Compañía.  
Cerro de Pito-guoyac.  
Cerro de San Bartolo.  
Resbalón y San Román.  
Incurables y Libertad.  
Paradas de Loayza.  
Tía Ciriaica.  
Agustina Flores.  
Terrenos detrás de Abra de Quiroga.  
Cerro de Trinidad.  
Terreno entre Primitiva y Tres Marías.  
Puntilla de Abra de Quiroga.  
Puntilla de Tres Marías.  
San Luis de Cuyo.  
Terrenos entre Banda y Carolina.  
Id. entre San Jorge y Rosario y detrás de Rosario.  
San Jorge de Perla.  
Terrenos detrás de Huara.  
Id. al este de Constanca.  
Id. al oeste de Ramírez.  
Id. entre Ramírez y San Donato.  
Id. entre la Palma y Peña Chica.  
Nebraska y  
San Luis.»

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daremos por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Antes de entrar á la orden del día, suspenderemos por un momento la sesión.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

El señor ZEGERS (Presidente).—Continúa la sesión.

En discusión particular el proyecto sobre colación de grados.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.º:

«Art. 1.º Para obtener los grados universitarios no será necesario haber readido exámenes anuales, y sólo se exigirán pruebas finales en conformidad á un reglamento que debe dictar el Consejo de Instrucción Pública con aprobación del Presidente de la República.

Los que aspiren al bachillerato en humanidades deberán, además, haber rendido tres años antes, á lo menos, un examen que comprenda la mitad del curso según el mismo reglamento á que se refiere el inciso anterior.

Los aspirantes que no hubieren obtenido aprobación en las pruebas, sólo podrán repetir las después de transcurrido el plazo que fijen los reglamentos, el que no podrá exceder de un año ni bajar de dos meses.

El señor ZEGERS (Presidente).—En discusión el artículo.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZITUA.—Es bien sensible para mí, señor Presidente, tener que hacer uso de la palabra en la discusión particular de este proyecto, contra mi deseo de tomar parte sólo en la discusión general.

El señor ROBINET.—Permítame el señor Diputado.

Yo desearía saber, señor Presidente, cómo se ha podido entrar á la discusión de este proyecto cuando había acuerdo para tratar de otro.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ruego al señor Diputado que no forme incidente. He puesto en discusión este proyecto cumpliendo mi deber de acatar el acuerdo de la Cámara.

Estamos en la orden del día y está con la palabra el honorable Diputado de Aneud.

El señor ROBINET.—Yo reclamo, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría no estaba en la Sala cuando la Cámara acordó pasar á la discusión de este proyecto.

Su reclamo no es fundado.

El señor ROBINET.—En una sesión pasada se acordó discutir, en seguida del proyecto sobre las salitreras, un proyecto sobre la explotación de terrenos carboníferos en Magallanes.

El señor ZEGERS (Presidente).—Exacto, señor; pero ese proyecto resultó no estar incluido en la convocatoria.

El señor ROBINET.—Pero se ha incluido después, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se ha incluido, pero aun no se ha dado cuenta.

El señor ROBINET.—Ya ve Su Señoría que tengo razón.

El señor ZEGERS (Presidente).—No tiene razón el señor Diputado para formar este incidente. Su Señoría no estaba en la Sala cuando se acordó entrar á discutir el proyecto de colación de grados.

El señor WALKER MARTINEZ (don Carlos).—Anduvo atrasado!

El señor ROBINET.—¡Distraído! porque no asistí.

El señor ZEGERS (Presidente).—Es sensible, porque hace falta Su Señoría.

El señor ROBINET.—Soy de los que más asisto, señor Presidente.

De todas maneras, creo que cuando se anota un yerro, lo mejor es enmendarlo.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si Su Señoría desea que se discuta el proyecto de que ha hecho mención, se necesita acuerdo unánime de la Cámara porque ya hemos entrado en la orden del día.

El señor ROBINET.—Pero la Cámara está obrando mal.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Quiere la Cámara por unanimidad que se discuta este incidente? VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ruego á Su Señoría que no prolongue el incidente. Mañana en la primera hora podrá provocarlo Su Señoría; ahora se va á discutir en particular el proyecto sobre colación de grados.

Puede continuar usando de la palabra el señor Diputado de Aneud.

El señor ROBINET.—Entonces que quede constancia de que estamos indebidamente en esta discusión.

El señor ZEGERS (Presidente).—Es la opinión personal de Su Señoría.

El señor ROBINET.—Sí, señor; es mi opinión individual, porque no puedo emitir otra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Quedará constancia de la opinión personal de Su Señoría.

Puede continuar usando de la palabra el señor Diputado de Aneud.

El señor GAZITUA.—Es muy sensible para mí, señor Presidente, tener que usar de la palabra en la discusión particular de este proyecto. Pero antes que mi satisfacción personal, están los ineludibles deberes que mi puesto me ordena cumplir. No entraba por cierto en la órbita de mis previsiones que la discusión general se cerraría tan rápida é inesperadamente.

Si no me engaño, la aprobación general de un proyecto de ley, mientras está con la palabra un Diputado ausente, que no ha anunciado su desistimiento de hacer uso de ella, no había ocurrido jamás en el Cuerpo Legislativo de Chile.

Nobles prácticas, por el contrario, han llevado el respeto de la libertad parlamentaria, no sólo hasta suspender la discusión de un asunto cuando un Diputado está con la palabra y por circunstancias fortuitas se ve imposibilitado para acudir oportunamente á la sesión, sino que es común y corriente que hasta el simple anuncio del deseo de un Diputado de tomar parte en un debate, inclina á la Cámara, sin protesta, á esperar su llegada.

Se ha sido tan benévolo en la observancia de este elevado procedimiento que, por el hecho sólo de advertir un Diputado que un colega ausente *quizá abraza el propósito* de terciar en una discusión, la Cámara la ha aplazado por unanimidad.

En comprobación de este aserto, puedo aducir un caso reciente. En la pasada sesión el señor Díaz Ga-

lego manifestó que era muy posible que algunos honorables colegas ausentes quisiesen participar en el debate sobre salitreras.

Esta proposición dubitativa bastó para que, al discutirse el artículo 1.º del citado proyecto, el honorable Presidente, fino y cortés como de costumbre, ofreciese al señor Díaz Gallego «dejar el artículo para segunda discusión, si, á juicio de Su Señoría, algunos colegas, no presentes en la Sala, tenían el ánimo de terciar en el debate.»

Parece que con el Diputado de Ancud esos amables procedimientos no rigen. Está bien, señor Presidente; la experiencia me habrá servido siquiera para no contar en adelante con la cortesía que gustoso dispensa á todos los honorables Diputados.

No habría hecho referencia á este incidente, si no hubiese oído fuera de la Cámara alusiones ofensivas para mi dignidad de hombre y de servidor del país, por el hecho de hallarme ausente de la Sala cuando se votó este proyecto en general; necesitaba además justificar la participación que tomo en la discusión particular.

Terminada esta exposición, entro á la discusión del proyecto, y hago indicación para que el artículo 1.º de los transitorios se discuta conjuntamente con el artículo 1.º de los permanentes.

El artículo 9.º del proyecto lo presentan sus sostenedores bajo el título de la libertad de enseñanza; necesito analizarlo bajo ese prisma.

No repetiré lo que dije en la discusión general sobre la libertad de enseñanza de nuestro país; pero es indispensable traer los hechos históricos del extranjero para que con esa luz veamos el aspecto del cuadro que dicen es de libertad de enseñanza y que, á mi juicio, debía llamarse de *supresión completa de esa libertad*.

Si el simple raciocinio demuestra, con incontrastable vigor, que el proyecto ahora sometido á nuestro criterio, es contrario á la libertad de enseñanza consagrada por nuestros estatutos fundamentales, la historia universal de esa misma libertad es un argumento luminoso, que viene á confirmar la exactitud de mis apreciaciones.

Debo traer á la Cámara los sucesos culminantes que registra la historia de la libertad de enseñanza. Debo hacerlo porque los defensores del proyecto en debate no omitirán invocar una que otra página suelta de los anales del mundo para probar que, en los primeros tiempos, la enseñanza fué espontánea y libre, enteramente ajena á la coacción de los Gobiernos, y que entonces, las ciencias, las letras y las artes, florecieran con inusitado esplendor. Debo hacerlo porque la historia, en el presente debate, ofrece lecciones ilustrativas que sería incalificable vanidad, grave imprudencia despreciar ó desconocer. Debo hacerlo, en fin, porque en esta cuestión de la libertad de enseñanza, la obra del sectarismo religioso ó del despotismo civil, ha sido en todas las épocas, en todos los países, la misma en sus orígenes, en sus medios de acción, en sus resultados.

Cuando un fenómeno social se repite en diferentes siglos, en diferentes pueblos, con los mismos caracteres visibles, con las mismas tendencias ocultas, con la misma uniformidad en los medios de acción, casi con las mismas palabras que lo expresan y definen,

se racional, es justo, es cuerdo suponer que tal fenómeno obedece á leyes inmutables, inherentes á la propia naturaleza del hombre.

Cierto, Honorable Cámara, cierto é indiscutible: la antigüedad civilizada se desarrolló y prosperó á la sombra de la enseñanza libre. Las antiguas escuelas de filosofía, la filosofía indiana, la caldea, la egípsia, la meda, la griega, no constituyeron, en su época de mayor desarrollo, una rama activa de la ciencia y del arte de gobernar á los pueblos. La sabiduría entonces, asilada en el cerebro de unos pocos seres escogidos, tenía más de dón sobrenatural que de virtud adquirida, más de inspiración que de estudio, más de adorno que de cosa útil.

Los jefes de naciones no se preocupaban de ilustrar á las masas; al contrario, desde pequeños, ellos mismos iban á golpear á las puertas de los filósofos para obtener la enseñanza, y ser superiores á sus gobernados por la fuerza del intelecto, como lo eran ó habían de ser por la fuerza brutal de las armas. La enseñanza no era, pues, una institución de derecho público, propiamente hablando, era una institución esotérica, formada por el concurso de inteligencias privilegiadas.

Sin duda, con el tiempo, los sabios de la China, de la Asiria, de la India, del Egipto, de la Grecia, ejercieron influjo en el Gobierno de estos distintos países; lo ejercieron por medio de la enseñanza. Los jefes de Estado los consultaban cuando querían adoptar alguna determinación grave de interés público, y á veces seguían sus consejos. Y es verdad que en la época á que me estoy refiriendo, la libertad dió á la enseñanza y á la sabiduría su mayor brillo. Los sabios no aspiraban á gobernar ni siquiera á influir en el Gobierno; daban su parecer en los casos de conflicto; no imponían, carecían de medios para imponerlo.

En esa atmósfera de absoluta libertad, germinaron, brotaron y dieron soberbios frutos todas las escuelas filosóficas. Pero, al lado de la filosofía independiente, respetada, inofensiva y benéfica, existieron en aquellos pueblos *las religiones positivas, animadas de propensiones dominadoras*. Y las religiones positivas que, al fin, vieron en la enseñanza un elemento más de predominio, se apoderaron de ella, la hicieron suya, *constituyeron el primer monopolio. Desde ese instante empezó la decadencia*; la China se detuvo en la carrera de su desenvolvimiento moral, la India perdió su prestigio de cuna de la civilización. Saben también mis honorables colegas la suerte que corrieron el Egipto y la Grecia desde el instante en que el sacerdocio político monopolizó la enseñanza de la juventud.

Las religiones oficiales, tolerantes con el poderoso y sus extravíos, implacables con el pequeño y su humildad, sofocaron los nobles y espontáneos impulsos del genio, *sofocaron toda tendencia libre hacia un mayor desenvolvimiento intelectual*. No hay en la historia del mundo un solo ejemplo de que el monopolio de la enseñanza haya sido usurpado por el poder civil, sin el auxilio, sin la instigación del poder religioso. Las religiones positivas, históricamente hablando, han sido siempre *los verdugos de la libertad de enseñanza*. Pronto veremos que las religiones positivas, una vez despojadas de ese monopolio, por el

poder civil, *han sido las que con más vehemencia han solicitado aquella libertad.*

No quiero detenerme en la narración de lo que fué la enseñanza pública en los tiempos medios y modernos, hasta la Revolución Francesa de 1789. Ninguno de mis honorables colegas me habrá de contradecir si afirmo que en los países latinos la educación popular fué esencialmente *eclesiástica y teocrática*. Las escuelas primarias, la pluralidad de los colegios superiores eran regentados por sacerdotes, y, hoy en día, la civilización tiene su juicio formado acerca de la educación ó instrucción que en dichos establecimientos se daba.

Sin negar á la Iglesia Católica los grandes hombres que ha producido, en todos los órdenes de superioridad, y principalmente en el de la enseñanza y educación, es preciso reconocer que, antes de la Revolución Francesa, la Iglesia Católica *era rehacia á la vulgarización de los conocimientos científicos* que muchos de sus miembros poseían, sin duda, en grado eminente. El clero enseñaba una ciencia especial, de una manera especial, cuidando con exquisita vigilancia que la juventud estudiosa no saliera de los *horizontes estrechos que él señalaba á la irradiación de las luces*. Para el clero, cualquier audacia del pensamiento era sospechosa, y las tendencias de emancipación de ciertos espíritus altivos eran reprimidos con excesivo rigor.

La monarquía absoluta secundaba los propósitos de la Iglesia, y, triste es confesarlo, ambas se unieron en la ingrata tarea de *esclavizar el entendimiento humano*. Se me argüirá, en defensa de la Iglesia antigua, que ella obraba así con fines meramente políticos; que para mantener su predominio político la Iglesia necesitaba del apoyo del despotismo monárquico, y la monarquía del apoyo del exclusivismo de la Iglesia. Esta razón explica pero no justifica las trabas que la Iglesia puso entonces al libre vuelo de la sabiduría.

La Revolución Francesa, al destruir todas las instituciones del antiguo régimen, destruyó por lo tanto el monopolio de la Iglesia en punto á enseñanza. Los hombres que promovieron y sostuvieron ese gran movimiento político-social, prestaron preferente atención á la reorganización de la enseñanza de los ciudadanos sobre bases enteramente nuevas, sobre bases de absoluta libertad. En su profunda aversión contra el antiguo orden de cosas proclamaron la ilimitada independencia del pensamiento, de la palabra, de la facultad de enseñar toda especie de doctrinas ó principios.

En primera línea, entre esos filósofos anhelantes de emancipar la razón humana y devolverle el campo infinito de su libre vuelo, figura Condorcet, cuya opinión es digna de ser recordada, y á quien los defensores del actual proyecto no querrán recusar por lo que esa opinión tiene de favorable á sus pretensiones. *«La independencia de la instrucción, dice el famoso constitucional de 1791, forma parte de los derechos de la especie humana.»*

»Desde que el hombre ha recibido de la naturaleza una perfectibilidad cuyos límites ignotos se extienden—si en realidad existen—más allá de lo que podemos concebir, puesto que el conocimiento de las nuevas verdades es para él el medio único de desa-

rrollar esa noble facultad, fuente de su dicha y su gloria, ¿qué poder tendría el derecho de decirle: He aquí lo que tú debes saber, he ahí el límite donde tú debes detenerte?»

He ahí la opinión de Condorcet, filósofo. Conviene citar igualmente la opinión de Condorcet, hombre de Estado. Saben mis honorables colegas que cuando Condorcet y Talleyrand presentaron á la asamblea constituyente su plan para la ejecución del artículo de la nueva Constitución, que creaba la instrucción pública, la monarquía y el clero conservaban aún gran parte de su autoridad y predominio. Con esa perspicacia, esa sagacidad y cordura que caracterizan á algunos de los prohombres de la Revolución Francesa, Condorcet, á pesar de sus doctrinas filosóficas, comprendió la distancia que mediaba entre sus nobles ideales y la pequeñez de la realidad de las cosas.

Cimentada la absoluta libertad de enseñanza en la Constitución del nuevo estado francés, se iba por un hermosísimo camino, no á la conquista de la emancipación del pensamiento, sino á la consolidación eterna del aborrecido monopolio.

En esos tiempos, siendo ignorante la inmensa mayoría de los ciudadanos, é instruída sólo una pequeña parte de éstos, é instruída en la enseñanza teocrática, la libertad absoluta habría sido la muerte de la libertad por cuanto al amparo de ella, la Iglesia, habría reivindicado su misión docente y habría monopolizado la enseñanza sin competencia ni contradicción posible. Si era, pues, obra de filósofo declarar á la enseñanza libre, era obra de estadista cuerdo poner límites á esa libertad para que pudiese existir.

No había más que un modo de conciliar esas dos ideas de libertad y de limitación de libertad; ese modo era instituir la enseñanza pública, la enseñanza sostenida por el Estado, paralelamente al mantenimiento de la enseñanza privada, sostenida por la iniciativa de las sectas confesionales.

La creación de la enseñanza pública tuvo por fundamento el deseo de emancipar á la ciencia, y de asegurar á todos los hombres el derecho de libre investigación; y por objeto, ofrecer á la universalidad de los ciudadanos la fácil adquisición de los conocimientos indispensables á todo hombre culto. Mas, para evitar la absorción de una de estas dos corrientes de progreso por la otra, los hombres de la Revolución Francesa consignaron en la Constitución elementos moderadores, que por una parte quitaban á la Iglesia el monopolio de la enseñanza, sin atentar contra su libertad, y por la otra hacían obligatorio para el Estado el difundir una enseñanza común á todos los miembros de la sociedad política.

En mi opinión, honorable Presidente, opinión que se funda en las doctrinas defendidas por los más ilustres é imparciales educacionistas del presente siglo, el plan de Condorcet es el ideal de la enseñanza libre. Por una parte instituía la enseñanza pública costeada por todos los individuos de la comunidad, en beneficio de todos ellos; hacía obligatoria para el Estado la difusión de la enseñanza elemental, reconocida como un bien para la pluralidad de los ciudadanos, desde que, consistiendo ella en la adquisición de las verdades primordiales, puestas fuera de toda discusión, no podía servir de instrumento para

finés políticos, sino de medio al hombre para figurar honrosamente en el banquete de la civilización.

Por otra parte, declaraba libre la enseñanza secundaria y superior, dejaba á los profesores la elección de los sistemas y métodos, abría ancho campo á la controversia científica. Más aún, dejaba á cualquier ciudadano en el libre goce de la facultad de difundir sus ideas y doctrinas, de propagar sus opiniones, en una palabra, de enseñar.

El plan de Condorcet era consecuente con la Declaración de los Derechos del Hombre, que reconocía explícitamente esa facultad. No creo estar distante de la verdad al sostener que la libertad de enseñanza de que gozamos en Chile es la que, hace un siglo, anhelaba Condorcet para su país.

Después de la Asamblea Constituyente y la Legislativa, la Convención, compuesta de hombres de más avanzadas ideas, *hombres embriagados de libertad*, divisó un peligro en la organización jerárquica de la enseñanza pública y decretó lacónicamente en un sentido absoluto: «La enseñanza es libre.» Es de advertir, sin embargo, que la Convención no despojó á la enseñanza de su carácter de institución social, relegándola al papel de una simple industria privada. Por el artículo *segundo* del decreto á que acabo de referirme, la Convención mantenía á la enseñanza en su carácter de servicio público.

Los jacobinos, á quienes se han dirigido tan tremendos cargos, entre otros el de pretender la implantación del despotismo del Estado, desconociendo los derechos individuales, los jacobinos fueron todavía más lejos que la Convención en materia de libertad de enseñanza. Desecharon como demasiados restrictivos el plan de Condorcet, las leyes de la Asamblea Constituyente y de la Legislativa y el decreto de la Convención, y dieron toda su amplitud al vuelo de la iniciativa privada. No pusieron á la facultad de fundar escuelas más condición *que una declaración previa á la respectiva Municipalidad*. Todo ciudadano podía ejercer las funciones de preceptor sin más requisito que el anteriormente indicado.

Entraba en las previsiones optimistas de los jacobinos la esperanza de que un régimen de tan absoluta libertad daría origen á una emulación saludable entre las escuelas públicas y las escuelas privadas.

Pero los adversarios de la revolución, ó sea los adeptos del antiguo régimen, comprendieron desde el primer instante la potencia del arma que la Constitución ponía en sus manos y también se aprovecharon de ella, que á la vuelta de poco tiempo las instituciones de enseñanza creadas por los católicos y realistas llegaban á un alto grado de prosperidad; la instrucción religiosa, política y *sectaria*, amenazó seriamente la enseñanza libre que la Constitución había querido instituir.

El directorio, alarmado por los graves inconvenientes de la libertad absoluta de enseñanza, que no significaba otra cosa en definitiva que un monopolio en favor de los más audaces y más ricos, creyó necesario volver al justo equilibrio contemplado en el proyecto de Condorcet, aprobado por la asamblea constituyente.

Para intervenir en la enseñanza particular, y prevenir los abusos y los malos resultados que empezaban á manifestarse, invocó el artículo constitucional

que, en términos generales, daba á la autoridad pública el derecho de supervigilancia sobre las profesiones relacionadas con las costumbres, la seguridad y la salud de los ciudadanos, é instituyó las visitas mensuales á los colegios libres con el fin de indagar si ahí se daba una enseñanza conforme á la Constitución y á los textos adoptados en los establecimientos públicos.

Parece que esta medida no fué muy eficaz, pues al año siguiente de decretada llegaron al Consejo de los Quinientos vehementes quejas contra las instituciones particulares, en las que se enseñaban doctrinas perniciosas y que se nutrían de la ruina y el desprestigio de la enseñanza del Estado.

Este orden de cosas prevaleció hasta el Imperio. Y como demostración de lo peligroso que es para la verdadera libertad, en un país políticamente organizado, *esa libertad utópica proclamada por los jacobinos*, nada más concluyente que el fenómeno que se realizó á principios de este siglo, al establecerse en Francia el régimen imperial. Por medio de un simple decreto, el 10 de Mayo de 1806, Napoleón I creaba la Universidad de Estado y *ponía la enseñanza pública en poder de la Iglesia*.

De la libertad absoluta al monopolio no había más que un paso, y ese paso fué salvado sin la menor dificultad.

El artículo 38 del decreto de 10 de Mayo disponía que «todas las escuelas de la Universidad imperial formarían por base de enseñanza: 1.º los preceptos de la religión católica, 2.º la fidelidad al emperador, á la monarquía establecida, depositaria de la felicidad de los pueblos, á la dinastía napoleónica, conservadora de la unidad de la Francia, y de todas las ideas liberales proclamadas por las Constituciones.»

El reglamento de la Universidad imperial, promulgado en 17 de Septiembre de 1808, hirió de muerte á la enseñanza libre. Decían sus artículos 2.º y 3.º: «Desde el 1.º de Enero de 1809, la enseñanza pública en todo el Imperio queda exclusivamente encargada á la Universidad. Los establecimientos de instrucción, sea cual fuere su naturaleza, y que en aquella época no se hallen provistos de un diploma especial del gran maestro, *dejarán de existir...*»

El sistema napoleónico de instrucción pública era demasiado favorable á las doctrinas despóticas de la restauración, para que este régimen cometiera la imprudencia de repudiarlo.

El gobierno de Luis XVIII se apresuró á acoger la organización universitaria de la enseñanza, creada por su antecesor, y Royer Collard se encargó de demostrar cuán legítimo, conveniente y justo era el monopolio legado á la dinastía de los Borbones por la dinastía de los Bonapartes. «La Universidad, decía en 1817, ante la Cámara de Diputados, ha sido instituída sobre la base fundamental de que la instrucción y la educación pública pertenecen al Estado, y están bajo la dirección suprema del Rey. Es preciso invertir esta proposición ó respetar sus consecuencias; y para invertirla, es preciso atacarla de frente, es preciso probar que la instrucción pública y con ella las doctrinas religiosas, filosóficas y políticas que la constituyen, son ajenas á los intereses generales de la sociedad; que entran naturalmente en el comercio y la actividad de los intereses individua-

les; que forman una industria privada lo mismo que la fábrica de tejidos; ó todavía, que son el patrimonio de algún poder especial que gozaria del privilegio de dar leyes al poder público... La Universidad, tiene, pues, el monopolio de la educación é instrucción, como el Ejército tiene el monopolio de la fuerza nacional.»

Circunstancia muy digna de nota, y sobre la cual me permito llamar particularísimamente la atención de mis honorables colegas conservadores—la evolución histórica que vengo refiriendo *se reproducirá exactamente en Chile por obra del proyecto en debate*, si no hay una *inspiración de condura* en los pilotos de la nave del Estado,—circunstancia, repito, muy digna de nota es la que voy á recordar á la Honorable Cámara.

He traído á su memoria cómo el régimen imperial puso la enseñanza pública en manos de la Iglesia, y cómo la restauración se asimiló este orden de cosas sin modificarlo en lo más mínimo. Pues bien, por uno de esos fenómenos que se renuevan en la historia de todas las religiones, y á que anteriormente me refería, la Iglesia Católica, no contenta con poseer el monopolio de la enseñanza dentro del Estado, pretendió algo más, *poseer dicho monopolio fuera y con absoluta independencia del Estado*.

Sin duda no era mucho pretender, bajo un gobierno teocrático y de derecho divino, como presumía serlo el del penúltimo de los reyes Borbones; pero verá pronto la Cámara que aspiración semejante no era una cuestión de oportunidad ó del momento; al través de todos los regímenes gubernativos por que ha atravesado la Francia hasta el día de hoy, aquella aspiración se ha manifestado con más ó menos franqueza y vehemencia, en la tribuna pública y en la cátedra privada, por los defensores del monopolio de la Iglesia docente.

Las doctrinas sustentadas por Royer Collard, lejos, pues, de dar plena satisfacción á estos últimos, como parecía obvio y natural, encontraron en ellos contradictores apasionados. La Iglesia reclamaba formalmente el monopolio de la enseñanza pública y privada, *con exclusión de todo otro gremio, ó individuos*, y pedía desde luego que se emancipasen sus instituciones particulares de la tutela de la Universidad. Una real ordenanza de 5 de Octubre de 1814 satisfizo hasta cierto punto esta enorme exigencia, liberando á los pequeños seminarios de la jurisdicción universitaria.

El clero, con todo, aguzado el apetito por tamaña concesión, exigió más dilatados favores. Logró colocar á la cabeza de la Universidad al Obispo de Hermópolis, para mantenerla á raya, entre tanto llegaba el momento de destruirla totalmente, y llamó á Francia á los desterrados jesuítas, con cuyo concurso esperaba cimentar su absoluto predominio en la instrucción nacional.

Los jesuítas se apoderaron pronto de la dirección de los pequeños seminarios, que, ya lo he observado, no estaban sometidos á la Universidad, y el país, por confesión de un ilustre Obispo, Monseñor Frayssinous, hecha en 1827 á la Cámara de Diputados, supo que la enseñanza de la Nación entera estaba en manos de aquella orden religiosa. El asombro que revelación semejante produjo en la opinión pública,

de un país tan ortodoxo como la Francia, fué tan extremado, que el Ministerio encabezado por Villele cayó estruendosamente, y Carlos X hubo de firmar *las célebres ordenanzas de Junio de 1828 que prohibían á las congregaciones no autorizadas el ejercicio del derecho de enseñar*.

La Iglesia, por cierto, pidió á grandes gritos la libertad de enseñanza, declaró que las citadas reales disposiciones eran un acto de tiranía y que los obispos no les debían acatamiento por ser contrarias á su conciencia. El Gobierno católico y monárquico de entonces no solamente no prestó oídos á esas quejas sino que negó á los obispos calidad para dirigirse al rey de una manera autorizada, proclamó nula y sin autenticidad la presentación de esos eclesiásticos.

El partido liberal no era menos enérgico en contra del privilegio universitario que la misma religión católica, sólo que *los liberales pedían la supresión del monopolio mientras que la Iglesia lo reivindicaba para sí*.

La revolución de Julio parecía haber aniquilado para siempre el monopolio de la enseñanza, declarándola libre de toda traba oficial y al mismo tiempo libre de todo exclusivismo sectario. Los liberales, *siempre crédulos*, siempre soñadores, siempre inocentes en el poder, confiaban en la libertad de enseñanza para mantener á la Iglesia dentro de sus prudentes límites de propaganda, y abrir amplios horizontes á la instrucción particular, ni religiosa ni política, á lo que hoy llamamos la instrucción puramente *científica ó laica*.

Los sucesos se encargaron de desengañarlos bien pronto. Durante la monarquía de Julio, el partido católico se aprovechó de las promesas del nuevo Gobierno para hacer fructíferos esfuerzos en pro de la conquista del perdido monopolio. Montalembert, de Ceux y el famoso padre Lacordaire, declararon de motu proprio que la jurisdicción universitaria estaba suprimida, y abrieron una escuela sin autorización. Ciertamente fueron condenados á una multa por la Cámara de los Pares; mas, luego la Iglesia obtuvo concesiones ventajosas en el dominio de la instrucción primaria, mediante la ley de 28 de Junio de 1833, que autorizó á todo francés mayor de *dieciocho años para abrir colegios*, sin más condición que un certificado de capacidad y un certificado de moralidad. Siempre quejoso, jamás satisfecho, el clero reclamó, sin embargo, de esta liberal medida, fundándose en que los certificados de moralidad y capacidad debían ser otorgados por la autoridad pública.

Obtenidas aquellas concesiones en la enseñanza primaria la Iglesia aspiró al monopolio de la instrucción secundaria; pronto veremos que, conseguido éste, pretendió el de la enseñanza superior bajo la forma disimulada de una participación equitativa en las facultades del Estado docente. Los partidarios de la Universidad, por su parte, defendían las prerrogativas de ésta en contra de las exigencias del clero, y el Ministro de Instrucción Pública de entonces, M. Guizot, protestante, sea dicho de paso, se vió en una situación difícilísima. Obligado á presentar, en conformidad con las promesas de la Carta, una ley sobre enseñanza secundaria libre, solicitado por las opuestas corrientes de opinión de liberales y clericales, no

veía claro el camino propio para conciliar tan antagónicas aspiraciones é intereses.

Como lo confiesa el ilustre historiador en sus *Memorias*, sus simpatías personales estaban en favor de la Iglesia, y explicaba estas simpatías por medio de un argumento caballeresco y generoso. «Ministro protestante, decía, esta sola circunstancia me hace sospechoso á la comunidad católica; es preciso que le dé una muestra inequívoca de mi imparcialidad y la justicia de mis sentimientos, otorgándole ventajas mayores que las que crea poder esperar de mí.»

Dentro de estas nobles ideas, Guizot habría concedido al clero todo lo que él reclamaba; pero no le era lícito ponerse en abierta pugna con la opinión de la mayoría liberal del Parlamento, mayoría favorable á los privilegios docentes de la Universidad.

En el proyecto que Guizot presentó á las Cámaras en 1836, se nota el designio de conciliar las opuestas pretensiones de liberales y clericales. Las *Memorias* del célebre estadista explican bien este propósito: «Una sólo solución me parecía buena, dice: renunciar completamente al principio de la soberanía del Estado en materia de instrucción pública, y adoptar francamente, con todas sus consecuencias, el de la libre concurrencia entre el Estado y sus rivales, laicos ó eclesiásticos, particulares ó colectividades. Pero el que hubiese á la sazón aconsejado al Gobierno que renunciase en absoluto, en punto á instrucción pública, á la soberanía del Estado, al régimen de la Universidad, á la supervigilancia sobre la Iglesia docente y las comunidades religiosas, y que entregara la instrucción de los ciudadanos á la libre competencia, sin adoptar precauciones contra el fraude, el mercantilismo y el abuso, habría pasado por jesuita disfrazado, por desertor cobarde ó por soñador ciego... En ese conflicto dirigi mis esfuerzos hacia tres puntos: mantener la Universidad, fundar, al lado de ella, la enseñanza libre, aplazar las diferentes cuestiones que, dada la efervescencia de los espíritus y de los partidos, no podían solucionarse cuerda y prudentemente. Tomé la Universidad, su organización y sus establecimientos de enseñanza como un grande hecho efectivo, conveniente, bueno, susceptible de ser mejorado, y adaptado al régimen constitucional, pero superior á toda discusión en cuanto á su esencia, á su existencia misma. Entregué esa Universidad á la libre competencia de sus rivales, sin distinciones ni excepciones, sin exigir de ello ningún requisito especial; y dejé para otros tiempos y otras leyes las cuestiones que no se desprendían directamente del gran principio de la libertad de enseñanza que era mi ánimo fundar y consolidar.»

La Cámara de Diputados discutió el proyecto de Guizot y lo aprobó modificándolo en el sentido favorable á la prerrogativa universitaria, pero una crisis ministerial impidió que fuese ley.

El clero, entre tanto, multiplicaba sus ataques contra el régimen de la Universidad, y no hallando ya armas leales con que combatirlo, apeló á la muy expedita y fácil de la *difamación*, arma muy propia en todo espíritu sectario confesional.

Los obispos denunciaron los institutos públicos como focos de una enseñanza corruptora, y prohibieron á las familias católicas que enviaran ahí á sus jóvenes miembros. El ataque provocó represalias, los

más conspicuos liberales se empeñaron en demostrar que la supresión de los pequeños seminarios sería una medida útil á los intereses de la misma Iglesia. La polémica iba enardeciendo por grados, llegó á uno de extremosa violenta.

No necesito insistir en puntos históricos de que todos y cada uno de mis honorables colegas tienen fresca recordación, los desórdenes promovidos en la Sorbona, en el curso de filosofía de monseñor Dupanloup, la campaña violenta y brillante de Michelet y Edgardo Quinet en el Colegio de Francia, contra las maquinaciones de los jesuitas.

De estas polémicas apasionadas surgió un proyecto de ley favorable á las pretensiones de la Iglesia y, cosa que hoy puede parecer absurda, fué el Ministro Villemain, arrojado años antes de su cátedra por el régimen despótico de los Borbones, quien patrocinó ese proyecto en el Congreso. Con justicia se observó entonces por los individuos de mayor imparcialidad y cordura que los jesuitas habían obtenido, lo que jamás pretendieron bajo una administración teocrática: *el monopolio de la enseñanza pública*; ¡y el Gobierno que se lo concedía *había nacido de una revolución nacional contra esos mismos jesuitas!*

El proyecto de Villemain pasó en la Cámara Alta con ligerísimas modificaciones de detalle; en él se concedía amplia libertad á las congregaciones religiosas para abrir á su antojo colegios de instrucción primaria y secundaria, sin más requisito que el de la capacidad legal de los profesores y sin más cortapisa que la obligación de rendir los *exámenes del bachillerato ante comisiones de Estado*.

A pesar de todas las ventajas que les producía aquella ley, los miembros del partido católico la conceptuaron insuficiente y obstruyeron su despacho en la Cámara de Diputados. El *statu quo* se mantuvo hasta el momento de la reacción conservadora inmediatamente posterior á la revolución de 1848.

Ya he recordado á la Cámara cómo la ley de enseñanza de 1850, fruto de dicha reacción, independizó totalmente de la supervigilancia del Estado á los seminarios y colegios de las congregaciones religiosas y cómo desde ese momento, cuando todo el mundo se imaginaba que la Iglesia había llegado al pináculo de sus aspiraciones, empezó la campana clerical en pro del monopolio de la enseñanza superior y subsiguientemente del *monopolio de la colación de grados*. He recordado también cómo la tercera República, tomando pie de las exigencias de los obispos y el clero, proclamó la absoluta libertad de enseñanza primaria, secundaria y superior, volviendo así al sistema preconizado por Condorcet á fines del siglo pasado y zanjando de un solo golpe magistralmente político, la controversia secular entre el clero y el Estado civil.

Y para mantener esa libertad en toda su pureza y eficacia, declaró que sólo el Estado, síntesis de la voluntad nacional y árbitro de las prerrogativas que él mismo crea en favor de los títulos académicos ó profesionales, declaró, repito, que sólo el Estado podía conceder válidamente ciertos títulos de competencia científica *que daban derecho al ejercicio de una parte de la autoridad de la Nación*.

He empezado esta parte de mi discurso, honorable Presidente, observando que en la historia de la li-

bertad de enseñanza hay lecciones útiles para nosotros, pueblo joven é inexperimentado y que sería incalificable imprudencia no aprovechar esas lecciones. En efecto, ¿qué nos dice la recordada historia? Que antes de la revolución, el clero, en Francia, poseía el monopolio de la instrucción nacional.

Y aquí abro un nuevo paréntesis para explicar por qué en esta discusión cito de preferencia á la Francia.

No haré á ninguno de mis honorables colegas la injuria de atribuirle el desconocimiento del enorme influjo que la Francia ha ejercido en nuestro desarrollo de pueblo libre. Ese influjo ha irradiado sobre todos los países de origen latino, con más ó menos intensidad. Por otra parte, la Francia es la más firme columna de la Iglesia católica, y en el seno de esa gran nación ha desempeñado la Iglesia su más preponderante papel. Ahí se han desenvuelto sus luchas por el predominio social y político; ahí han nacido y enseñado las inteligencias más exelsas del catolicismo.

La historia política, social y religiosa de la Francia es la historia social, política y religiosa de todo el mundo latino, por no decir de todo el mundo civilizado. En verdad, la historia de la Francia es la historia del humano entendimiento, la historia de la humana conciencia, la historia de la humana libertad.

En punto á enseñanza, sobre todo, nosotros los chilenos no podríamos invocar analogía de situaciones con ninguna otra nación del orbe, fuera de aquella. El ejemplo de la Francia es, por lo tanto, el único que nos es lícito traer con alguna detención á este debate.

La Inglaterra, bajo el punto de vista social y religioso, no tiene con Chile circunstancias comunes; la Alemania es de índole muy diversa de la nuestra; los Estados Unidos son el último modelo que en el concepto en que discuro, se resolvería mi corazón patriota á imitar, por las razones que indicaré al hablar del atavismo de nuestra raza.

Como en Francia, pues, y siguiendo el orden progresivo de invasión que rápidamente he bosquejado, la Iglesia en Chile empezaría protestando contra la libertad de enseñanza si á ella le correspondiese el monopolio en ese terreno de cultura. Pero la Constitución de 1833 declara á la enseñanza libre, y la Iglesia, observando siempre su táctica invasora, invoca esa libertad en provecho propio. La vemos aspirando á la enseñanza primaria, y *los jesuitas sobre quienes pesan aún con toda su energía los reales decretos que los condenaron al destierro*, vuelven al país, fundan colegios sin autorización, porque les da la gana, porque no hay obstáculos que no venza su constancia y su tenacidad.

Como la tolerancia, el indiferentismo, más propiamente, de nuestros gobiernos paternos, no se conmueve, las congregaciones prohibidas dan otro paso y abarcan la enseñanza secundaria, abren colegios de humanidades á vista y paciencia de la autoridad.

Y la Iglesia militante, *enemiga acérrima que fué de la gran revolución del siglo pasado* aquí como en Francia, *aspira á ser la heredera universal de los principios generosos de aquella tremenda conmoción*. Más adelante la vemos fundar una facultad universitaria católica, y todavía el Estado, que al fin representa la suma de los intereses y deseos de toda la nación chilena, tampoco se conmueve.

Al contrario, favorece la invasión, contribuye al predominio de la enseñanza sectaria, puesto que, año á año, en publicaciones oficiales, vemos que se piden propuestas para la provisión de catecismos, de historias sagradas, de textos de enseñanza religiosa destinados á las escuelas costeadas por el Erario Nacional. El Estado hace bien en enseñar la religión católica, hace mal en apoyar su predominio político.

Los fenómenos sociales y políticos se reproducen, honorable Presidente, con los mismos caracteres, ahí donde tienen el mismo punto de partida, los mismos designios, los mismos medios de acción. Por esta ley natural y lógica de los sucesos humanos, podemos decir, sin temor de equivocarnos, que el día en que un Gobierno exclusivamente clerical rija en el país, la enseñanza nacional será exclusivamente clerical, como el Gobierno. Entonces no habrá en el Parlamento honorables Diputados que se dicen conservadores que pidan libertad de enseñanza cuando está consagrada por la Constitución, derechos de colación de grados para todos los colegios libres, sin distinción.

*Yo creo que un legislador no debe ignorar la filosofía de la historia; yo creo que tampoco puede, en desempeño de su misión pública, desentenderse de aplicar esa filosofía.*

La lección más obvia que de la relación que he trazado se desprende, es la que ya está en el ánimo de todos mis honorables colegas: el proyecto en debate es un mínimum de aspiración para el partido católico de Chile. Es un embrión de libertad, según la noción de libertad que ese partido abriga. No le satisface pues plenamente, así como no satisface al partido contrario. El uno lo estima poco, el otro lo estima demasiado. Pero, en fin, bajo un régimen liberal de Gobierno,—quiero hacerme la ilusión de que vivimos bajo un régimen liberal—es indudable que el proyecto es ventajoso para el conservantismo clerical de nuestro país.

Entonces, con la historia y sus sabias enseñanzas á la vista, yo pregunto á la Cámara formalmente: esta discusión, ¿á qué objeto práctico, útil, racional nos encamina? Supongamos que el próximo Congreso es conservador: ¿dejará subsistente el sistema especialísimo de libertad de colación de grados que este proyecto pretende establecer? Ya he demostrado que dicho sistema resultará de una elasticidad maravillosa, capaz de recorrer de un extremo á otro la escala entera de la tiranía. Todo dependerá de los reglamentos, modificables al antojo de los partidos dueños del poder. De suerte que, aun dentro de la vigencia de la ley, á que este proyecto conduce, el partido conservador podría monopolizar la enseñanza pública, excluir á todos los adversarios de su credo.

Sin embargo, tengo una fe tan consistente y robusta en la solidaridad de todos los partidos conservadores del mundo, en la uniformidad, en la invariabilidad de los propósitos de la Iglesia, que no necesito ser profeta para afirmar que el partido conservador, en el Gobierno, propenderá á la reforma de la ley de enseñanza en un sentido propicio á la propagación de sus doctrinas. Si procediera de otra guisa, no sería consecuente con sus tradiciones. Y hago á aquel partido el honor de creerlo sincero cuando declara que la consecuencia política es una de sus virtudes primordiales. Nuestros honorables adversarios

rios reformarán, por consiguiente, la ley engendrada por este proyecto.

Pues bien, estamos á fines del año escolar corriente; las comisiones mixtas no podrán funcionar ni en Diciembre ni en Marzo, en atención á la falta de reglamentos, que deben dictarse dentro de un plazo de seis meses, en atención también á la falta de profesores particulares que reúnan los requisitos de la ley para entrar á componer el jurado ecléctico. En realidad, dichos examinadores privados se formarán á la sombra de esta ley de supuesta libertad de enseñanza, que como benéfica lluvia «hará surgir á la superficie á los pobres gusanos de la sabiduría, oprimidos bajo la dura gleba del monopolio oficial.»

Es uno de los aspectos cómicos del presente proyecto; mediante él, vamos á crear una libertad en beneficio de seres que no existen, que es como tender una línea de ferrocarril hasta un páramo desierto, que sus dueños suponen habrá de producir ricos cereales, sabrosa fruta, cuando la línea esté tendida. Se me ocurre que más valdría establecer caminos de hierro entre muchos parajes actualmente en pleno cultivo y producción, y aguardar que el desierto yermo brinde riquezas agrícolas para dotarlo de las mismas facilidades de transporte.

Decía, honorable Presidente, que esta ley no entrará en vigencia sino á fines del año próximo. No es indispensable ser un lince para vaticinar que no entrará en vigencia nunca. Si las elecciones próximas son propicias al bando conservador, tendremos reforma total en nuestro régimen de enseñanza. Si no temiera parecer audaz y presuntuoso, me atrevería á diseñar desde luego el sistema perfeccionado de enseñanza sectaria que vendrá en pro del triunfo político de la bandera conservadora. Puedo asegurar, sí, que este proyecto, cojo y manco, será suplantado por uno que lleve sus miembros en buen estado, por un proyecto entero, en una palabra. Lo cual significa que mis honorables adversarios se empeñan ahora en una campaña ingrata; gastan, como vulgarmente se dice, su pólvora en gallinazos.

¿Y el partido liberal? Si triunfa reformará la ley, devolverá al Estado sus prerrogativas fiscalizadoras de la enseñanza pública sin privilegio para ningún gremio ó grupo de ciudadanos. Eso es lo lógico, por cuanto el partido liberal tiene, como el conservador, la obligación de ser consecuente con los principios estampados en su programa, con las promesas hechas al país. También está el partido liberal «gastando su pólvora en gallinazos.» Repito que este proyecto tiene muchos lados cómicos. Y de los que lo combatimos ¿qué se dirá? ¿que también gastamos estériles esfuerzos, desde que las elecciones venideras han de resolver el nudo gordiano de esta difícil cuestión?

Señor Presidente, la situación parlamentaria de los que impugnamos este proyecto es muy distinta de la que ocupan los partidos coaligados, que activa ó pasivamente lo defienden. Yo considero la presente discusión como una batalla campal, de enormes consecuencias para lo futuro. Diviso al lado de esta reducida y animosa minoría, á los viejos tercios del liberalismo, que flaquean, que retroceden, *que levantan la bandera blanca de deshonrosa capitulación.* Y nosotros, los más humildes soldados, que vemos con la perspicacia del guerrero moribundo, la ignominia y esclavitud consiguiente á la derrota, desempeñamos la heroica misión de la guardia que muere pero no se rinde.

Solemnemente declaro á mis honorables colegas que bastará á la honra íntima de mi vida, á la gloria de mi carrera pública, aun cuando debiera ella cerrarse en este mismo momento, el haber luchado como bueno en defensa de las libertades de mi patria, jatacando un proyecto de ley que lleva, en germen, la ruina y perdición de todas ellas!

El señor ZEGERS (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

RICARDO CRUZ COKE,  
Redactor.